Resolución GDC Nº 252/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA CAPIATA DEL SR. DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA, CON RUC Nº 1.709.403-8 POR EL TOTAL. LA SUMA DE GS. 156.948.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL). CON IVA INCLUIDO. EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA AYUDA SOCIAL".

Caacupé, 16 de abril de 2018

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 168/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS PARA AYUDA SOCIAL.** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de provisión de bienes pretendida según ID PORTAL Nº: 345.881. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA**, *que, en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.* ----------

Que, la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA CAPIATA** *cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que las mencionadas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.* ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.018, **Subgrupo 270 "SERVICIO SOCIAL"** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.* ----------

Que, esta Gobernación comparte la conclusión de la U.O.C por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

...///...

(Cont. RES. GDC Nº 252/2018)

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, *a la firma* ***DISTRIBUIDORA CAPIATA*** *del Sr.* ***Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela,*** *con RUC Nº 1.709.403-8* ***POR EL TOTAL.*** *la suma de* ***Gs. 156.948.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil). CON IVA INCLUIDO.*** *El contrato para la* ***"ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA AYUDA SOCIAL".*** ----------

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.* ----------

Art.3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *preparará y tramitará la firma de los Contratos respectivos, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----------

Art. 4°. EL OFERENTE *adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.* ----------

Art. 5°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Prof. Miguel Darío Riquelme Cabrera
Secretario General

Don Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador del III Dpto. de Cordillera